Licitación No. IFT-8

Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas

Índice

[1. Definiciones 3](#_Toc16850259)

[2. Introducción 8](#_Toc16850260)

[3. Procedimiento de Presentación de Ofertas 8](#_Toc16850261)

[4. Fórmula de Evaluación de Contraprestación. 25](#_Toc16850262)

[5. Circunstancias Excepcionales. 27](#_Toc16850263)

[6. Sesiones de Práctica del SEPRO. 28](#_Toc16850264)

[7. Garantía de Seriedad. 28](#_Toc16850265)

[8. Limitantes de participación en el Procedimiento de Presentación de Ofertas. 29](#_Toc16850266)

## Definiciones

Los términos definidos en este numeral pueden ser utilizados indistintamente en singular o en plural. Los términos no definidos en el presente Apéndice tendrán el significado que les den las Bases, la Ley o la normatividad aplicable en la materia. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina o neutral correspondiente.

Para los efectos del presente Apéndice, se entenderá por:

1. **AM:** Amplitud Modulada.
2. **Banda AM:** Segmento del espectro radioeléctrico que comprende de los 535 a los 1705 kHz.
3. **Banda FM:** Segmento del espectro radioeléctrico que comprende de los 88 a los 108 MHz.
4. **Calendario de Actividades:** Descripción de las etapas y actividades de la Licitación, así como las fechas y plazos en que cada una tendrá verificativo, inserto en el numeral 5 de las Bases.
5. **Claves de Acceso:** Conjunto de dos (2) juegos de contraseñas que serán entregadas a cada Participante a través de un documento personalizado y que deberá usar para poder ingresar al SEPRO en las actividades aplicables conforme al numeral 6.3 de las Bases.
6. **Clase:** Clasificación asignada a las estaciones de radiodifusión sonora de acuerdo a la cual se establecen valores mínimos y/o máximos de sus parámetros técnicos de operación. Para estaciones que transmitan en FM dicha clasificación consta de siete clases: A, AA, B1, B, C1, C y D[[1]](#footnote-2), y de tres clases en el caso de estaciones que transmitan en AM: A, B y C[[2]](#footnote-3).
7. **Componente No Económico:** Variables asociadas a los estímulos de participación que forman parte de la Fórmula de Evaluación de Contraprestación para cada Lote específico de cada Participante: 1) Compromiso de inicio de operaciones en el estándar IBOC, y 2) incorporación de Nuevo Competidor en la Banda de Interés y Nuevo Competidor en Radiodifusión (según sea el caso de aplicable).
8. **Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial**: Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XIII, 75 y 76, fracción I de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, con fines de lucro.
9. **Constancia de Participación**: Documento emitido por el Instituto mediante el cual reconoce formalmente a un Interesado la calidad de Participante en la Licitación.
10. **Contraprestación**:Cantidad total de dinero, expresada en pesos mexicanos, que deberá pagar el Participante Ganador por el otorgamiento del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, en términos de la Ley y que no podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia asociado al Lote correspondiente.
11. **Dispensa:** Es el mecanismo que permite que un Participante: i) no presente ninguna Oferta Válida durante una Ronda sin disminuir sus Unidades de Elegibilidad en la Ronda subsecuente, o ii) evite que el PPO termine aun cuando no se presenten ni se retiren Ofertas Válidas.
12. **Estación:** Es la infraestructura constituida por uno o más transmisores, antenas y las instalaciones accesorias requeridas, para la emisión de señales de radiodifusión, a partir de la cual se brinda el Servicio Público de Radiodifusión Sonora.
13. **Etapa:** Ronda o conjunto de Rondas en las cuales se aplica un incremento porcentual establecido a las Ofertas Mínimas y se establece un Nivel de Actividad mínimo requerido, de conformidad con los numerales 3.1.3 y 3.2.5 del presente Apéndice, respectivamente.
14. **FM:** Frecuencia Modulada.
15. **Fórmula de Evaluación de Contraprestación**: Representación matemática que se utilizará para obtener el monto de Contraprestación por un Lote específico, la cual consiste en la OVMA y los Componentes No Económicos aplicables.
16. **Frecuencia:** Porción del espectro radioeléctrico dentro de la Banda AM o de la Banda FM, según corresponda, que es utilizada por una Estación, de conformidad con las disposiciones técnicas aplicables.
17. **Garantía de Seriedad:** Carta de crédito *stand-by* a favor de la Tesorería de la Federación que respalda la formalidad de la participación del Interesado en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases.
18. **Grupo de Interés Económico (GIE):** Conjunto de sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines, que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva, directa o indirecta, que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás.
19. **IBOC:** Corresponde a las siglas en inglés de *“En la banda sobre el canal”* (*In-Band-On-Channel*). Estándar digital de radiodifusión bajo el cual las señales digitales son radiodifundidas en la misma banda y en el mismo canal del espectro radioeléctrico de la señal analógica modulada en frecuencia[[3]](#footnote-4)**.**
20. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
21. **Interesado:** Persona física, moral o Consorcio que, en términos de lo establecido en las Bases, haya presentado la Manifestación de Interés a que se refiere el numeral 6.1.1 de las Bases.
22. **Ley**: La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
23. **Localidad Obligatoria/Principal a Servir:** Localidad asociada a una Frecuencia particular objeto de la presente Licitación.
24. **Lote:** Cada una de las Frecuencias que se establecen en el numeral 3 de las Bases, objeto de la presente Licitación.
25. **Manual del SEPRO:** Documento que describe la mecánica, lineamientos y reglas del uso del SEPRO, en apego al presente Apéndice.
26. **Modo Automático:** Funcionalidad programable que instruye al SEPRO presentar una(s) Oferta(s) Automática(s).
27. **Nivel de Actividad:** Porcentaje que representa la actividad de un Participante en una Ronda específica, el cual resulta de las Unidades de Actividad de esa Ronda entre el total de las Unidades de Elegibilidad iniciales en dicha Ronda
28. **Nuevo Competidor en la Banda de Interés:** Carácter que el Instituto le confiere a un Participante que cumple con los criterios establecidos en el numeral 9.1 de las Bases, como estímulo de participación que se utilizará en la Fórmula de Evaluación de Contraprestación para cada Lote específico, el cual se encuentra plasmado en la Constancia de Participación.
29. **Nuevo Competidor en Radiodifusión:** Carácter que el Instituto le confiere a un Participante que cumple con los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las Bases, como estímulo de participación que se utilizará en la Fórmula de Evaluación de Contraprestación para cada Lote específico, el cual se encuentra plasmado en la Constancia de Participación.

1. **Oferta:** Postura en Puntos por un Lote específico en una Ronda determinada.
2. **Oferta Automática:** Oferta Válida presentada por el SEPRO en nombre de un Participante sin intervención manual, conforme a la programación previa al PPO realizada por el Participante.
3. **Oferta Mínima:** Oferta con el valor más bajo que en cada Ronda puede ser seleccionada.
4. **Oferta Válida:** Oferta seleccionada y confirmada por un Participante.
5. **Oferta Válida Más Alta (OVMA):** Oferta Válida con el mayor valor en Puntos al término de una Ronda determinada por un Lote específico.
6. **Pago de Retiro:** Monto en dinero, expresado en pesos mexicanos, que deberá cubrir el Participante o Participante Ganador, según sea el caso, si al retirar una OVMA no recibiera una nueva OVMA que la sustituya por el Lote correspondiente al término del PPO.
7. **Participante:** Interesado al que el Instituto le otorga una Constancia de Participación.
8. **Participante Ganador:** Participante en favor de quien el Instituto emite el Acta de Fallo.
9. **Periodo de Reporte:** Periodo de tiempo de 30 (treinta) minutos, en el cual se calculan y se publican los resultados de cada Ronda.
10. **Procedimiento de Presentación de Ofertas (PPO):** Procedimiento descrito en el presente Apéndice, el cual tiene como objeto la asignación de Lotes mediante un mecanismo de ofertas simultáneas ascendentes de múltiples rondas vía Internet a través del SEPRO.
11. **Punto:** Valor unitario no monetario utilizado en la presentación de Ofertas Válidas, cuya conversión a dinero se determina por la Fórmula de Evaluación de Contraprestaciones.
12. **Retiro:** Postura que consiste en abandonar una OVMA vigente de un Lote.
13. **Ronda:** Periodo de tiempo de 30 (treinta) minutos, en el cual los Participantes pueden presentar Ofertas Válidas, mantener OVMAs, aplicar Retiros o solicitar Dispensas.
14. **Ronda de Obligaciones IBOC:** Periodo de tiempo de 30 (treinta) minutos en la que los Participantes con la OVMA de cada Lote en la Banda de FM al final del PPO podrán optar por iniciar operaciones en un formato híbrido (analógico/digital) conforme al estándar IBOC.
15. **Sistema Electrónico de Presentación de Ofertas (SEPRO):** Plataforma informática disponible vía Internet administrada por el Instituto a través del cual se llevará a cabo el Procedimiento de Presentación de Ofertas.
16. **Unidad:** Valor unitario requerido para poder presentar una Oferta Válida o mantener una OVMA por un Lote.
17. **Unidades de Actividad:** Suma de las Unidades asignadas a los Lotes en los que el Participante presenta Ofertas Válidas o mantiene OVMAs en una determinada Ronda.
18. **Unidades de Elegibilidad:** El número de Unidades disponibles durante una Ronda con las que cuenta un Participante para poder presentar una Oferta Válida o mantener una OVMA.
19. **Valor Mínimo de Referencia (VMR):** Cantidad de dinero, expresada en pesos mexicanos, misma que será considerada como el monto mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por un Lote determinado.

## Introducción

El PPO contará con 234 Lotes en la Banda FM y 85 Lotes en la Banda AM y se realizará mediante un mecanismo de ofertas simultáneas ascendentes de múltiples rondas vía Internet a través del SEPRO, aplicación que el Instituto pondrá a disposición de los Participantes para su ejecución. A través de dicho mecanismo, se asignarán los Lotes a los Participantes que, al término del PPO, resulten ganadores y hayan cumplido con los demás criterios establecidos en las Bases.

El mecanismo de ofertas simultáneas ascendentes de múltiples rondas, en general, consiste en una serie de Rondas, cada una con un periodo de tiempo prestablecido, en las que los Participantes pueden presentar Ofertas por uno o varios Lotes simultáneamente, de acuerdo a su interés y a las reglas descritas en el presente Apéndice. En cada Ronda los Participantes podrán aceptar o superar los valores iniciales de cada Lote o los establecidos en la Ronda anterior, según sea el caso.

El PPO podrá constar de múltiples Rondas y una (1) Ronda de Obligaciones IBOC. En cada Ronda, los Participantes contarán con Unidades de Elegibilidad que podrán utilizar para presentar Ofertas Válidas por los Lotes de su interés, lo cual se reflejará en su actividad. Asimismo, las Rondas tendrán un Nivel de Actividad mínimo y un incremento porcentual reflejado en la Oferta Mínima, dependiendo de la Etapa en la que se encuentren.

Ahora bien, para que un Participante resulte ganador por un Lote específico, éste deberá obtener la OVMA por ese Lote al término del PPO. Una vez finalizado el PPO, utilizando la Fórmula de Evaluación de Contraprestación compuesta por la OVMA y los Componentes No Económicos (en caso de que apliquen para el Participante) del Lote correspondiente, se procederá al cálculo de la Contraprestación.

Cabe señalar que existen dos Componentes No Económicos a considerar:

1. Inicio de operaciones en un formato híbrido (analógico/digital) conforme al estándar IBOC en la Banda de FM. Este Componente No Económico consiste en un incentivo que depende del compromiso voluntario del Participante para asumir el uso de este estándar.

ii. Incorporación de Nuevos Competidores en la Banda de Interés o Nuevos Competidores en Radiodifusión, según sea el caso aplicable. Este Componente No Económico consiste en un incentivo que depende del carácter que el Instituto le puede otorgar a un Participante en su Constancia de Participación.

## Procedimiento de Presentación de Ofertas

El PPO está conformado por una o más Rondas y por una (1) Ronda de Obligaciones IBOC. En cada Ronda, los Participantes podrán presentar Ofertas Válidas por uno o más Lotes de su interés, en función del número de Unidades de Elegibilidad que tengan disponibles para esa Ronda, con el fin de obtener las OVMAs correspondientes, ya que, al término de la última Ronda del PPO, los Participantes que cuenten con las OVMAs de cada Lote, podrán ser declarados como ganadores.

A partir de la primera Ronda, los Participantes podrán presentar Ofertas Válidas en cada Lote de su interés y, a su conclusión, se determinarán las OVMAs para cada Lote con actividad. Acto seguido, se procederá a un Periodo de Reporte, en el cual se calcularán y publicarán los resultados a través del SEPRO, los cuales estarán disponibles para consulta de los Participantes.

Ahora bien, considerando, entre otras cosas, los porcentajes de Lotes en los que se presenten nuevas Ofertas Válidas, el número total de nuevas Ofertas Válidas en todos los Lotes y el aumento de Ofertas Válidas en todos los Lotes, el Instituto programará Rondas subsecuentes y, en su caso, podrá determinar la transición entre Etapas, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.7 del presente Apéndice.

La finalización del PPO ocurrirá cuando se cumpla lo señalado en el numeral 3.6 del presente Apéndice, por lo que, el Participante que cuente con la OVMA de cada Lote al término de la última Ronda, podrá ser declarado Participante Ganador por ese Lote específico.

Cabe señalar que, al término de la última Ronda del PPO, los Participantes que cuenten con una OVMA en los Lotes de la Banda FM pasarán a una Ronda de Obligaciones IBOC, en donde podrán optar y comprometerse a iniciar operaciones en formato híbrido conforme al estándar IBOC y adquirir el incentivo para los Lotes correspondientes.

Una vez completada la Ronda de Obligaciones IBOC el PPO se dará por concluido, el SEPRO mostrará los resultados a cada Participante indicando los Lotes en que, en su caso, obtuvo OVMA, las Contraprestaciones correspondientes conforme a la Fórmula de Evaluación de Contraprestación y los Pagos por Retiro, si fuera el caso. Posteriormente, el Instituto procederá a publicar los Resultados del PPO y emitirá el Acta de Fallo a los Participantes Ganadores que hayan resultado en cada uno de los Lotes objeto de la presente Licitación, en términos del numeral 6.4.1 de las Bases, conforme a las fechas previstas en el Calendario.

Programación de las Rondas. Las Rondas serán programadas previamente por el Instituto para que se desarrollen entre las 10:00 y las 18:00 horas en días hábiles, con la excepción del viernes, donde el horario será de las 10:00 a las 14:00 horas.

Cabe señalar que, se avisará a través del SEPRO a los Participantes el inicio de cada Ronda al menos 15 (quince) minutos de su comienzo.

A continuación, se presenta las tablas que contienen el programa de Rondas, según el día que corresponda.

**Tabla 1. Programa de Rondas de lunes a jueves.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ronda** | **Duración de la Ronda** | **Periodo de Reporte** |
| Los Participantes pueden acceder al SEPRO a partir de las 9:00 horas. | | |
| 1ra | 10:00 – 10:30 | 10:30 – 11:00 |
| 2da | 11:00 – 11:30 | 11:30 – 12:00 |
| 3ra | 12:00 – 12:30 | 12:30 – 13:00 |
| 4ta | 13:00 – 13:30 | 13:30 – 14:00 |
| 5ta | 14:00 – 14:30 | 14:30 – 15:00 |
| 6ta | 15:00 – 15:30 | 15:30 – 16:00 |
| 7ta | 16:00 – 16:30 | 16:30 – 17:00 |
| 8va | 17:00 – 17:30 | 17:30 – 18:00 |
| Los Participantes serán desconectados del SEPRO a las 18:00 horas. | | |

**Nota**: De acuerdo con la hora oficial de la zona centro de la República Mexicana.

**Tabla 2. Programa de Rondas de viernes.**

| **Ronda** | **Duración de la Ronda** | **Periodo de Reporte** |
| --- | --- | --- |
| Los Participantes pueden acceder al SEPRO a partir de las 9:00 horas. | | |
| 1ra | 10:00 – 10:30 | 10:30 – 11:00 |
| 2da | 11:00 – 11:30 | 11:30 – 12:00 |
| 3ra | 12:00 – 12:30 | 12:30 – 13:00 |
| 4ta | 13:00 – 13:30 | 13:30 – 14:00 |
| Los Participantes serán desconectados del SEPRO a las 15:00 horas. | | |

**Nota**: De acuerdo con la hora oficial de la zona centro de la República Mexicana.

No se omite mencionar que, el Instituto, de considerarlo necesario, se reserva el derecho de modificar el programa de Rondas. Dentro de las modificaciones que el Instituto podrá realizar, de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentran cambiar el número de Rondas por día, el horario o la duración de las Rondas, de acuerdo con el desarrollo del PPO.

En este caso, a través del SEPRO, el Instituto pondrá a disposición de los Participantes, con un día hábil de anticipación, la actualización del programa de Rondas.

### **Presentación de una Oferta Válida.**

La presentación de Ofertas Válidas consta de los pasos siguientes:

1. Primer paso: En cada Lote de su interés, el Participante podrá seleccionar una Oferta de un menú de cinco opciones, conforme al numeral 3.1.3 del presente Apéndice.
2. Segundo paso:Una vez seleccionada(s) la(s) Oferta(s) que desee presentar, el Participante deberá confirmarla(s).

Una vez confirmada(s) la(s) Oferta(s), el Participante podrá descargar un acuse de recibo de confirmación.

Es importante enfatizar que **sólo las Ofertas seleccionadas y confirmadas serán registradas por el SEPRO como Ofertas Válidas.**

Mayor información sobre la mecánica para presentar una Oferta Válida se encontrará descrita en el Manual del SEPRO, el cual será entregado en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades.

Es absoluta responsabilidad del Participante la presentación de su(s) Oferta(s) Válida(s) con la suficiente antelación a la conclusión de una Ronda. Ello implica la selección y confirmación de la(s) Oferta(s) y, en su caso, si así lo desea el Participante, la descarga del acuse de recibo correspondiente. Por lo anterior, se sugiere a los Participantes informar de manera inmediata al Instituto si experimentan algún problema con el SEPRO durante el PPO a través de la Mesa de Ayuda a la que se hace referencia en el numeral 7 de las Bases de Licitación.

#### **Condición que una Oferta Válida deberá cumplir con relación a las Unidades de Elegibilidad.**

Para que un Participante pueda presentar una Oferta Válida por un Lote específico, es necesario que éste cuente al menos con las Unidades de Elegibilidad disponibles equivalentes a las Unidades fijadas para dicho Lote. Para mayor información sobre esta condición, véase el numeral 3.2 del presente Apéndice.

#### **Modificaciones en la(s) Oferta(s) Válida(s) presentada(s) durante la misma Ronda.**

Una vez que un Participante haya presentado una o más Ofertas Válidas en una Ronda determinada, durante esa misma Ronda éste podrá:

1. Añadir una Oferta Válida por otro Lote por el cual no se haya presentado una Oferta Válida anteriormente durante esa Ronda, siempre que se lo permitan sus Unidades de Elegibilidad disponibles.
2. Modificar una Oferta Válida previamente presentada durante esa Ronda. Para tal fin, el Participante deberá presentar una nueva Oferta Válida, la cual deberá ser igual o superior a la última Oferta Válida presentada en esa misma Ronda por el Lote en cuestión.

**Nota:** El SEPRO no mostrará aquellas Ofertas inferiores a la última Oferta Válida presentada y solo permitirá seleccionar entre las opciones de Ofertas iguales o mayores.

Cabe señalar que sólo la última Oferta Válida presentada por un Participante será la que se utilizará y tomará en cuenta al término de esa Ronda. Una vez que una Ronda concluya, no se podrán realizar modificaciones a las Ofertas Válidas presentadas en esa Ronda.

Las Ofertas Válidas previamente presentadas en una Ronda determinada no podrán ser retiradas en esa Ronda.

#### **Opciones de Oferta en cada Ronda.**

Conforme a lo señalado en el numeral 3.1, el SEPRO, para cada Lote en cada Ronda, desplegará un menú de opciones de Oferta de las cuales el Participante podrá seleccionar una para presentar su Oferta Válida.

Dichas opciones están integradas por cinco (5) Ofertas calculadas tomando como base dos (2) elementos: a) la Oferta Mínima, y b) un incremento porcentual de acuerdo a la opción de que se trate.

Oferta Mínima. Conforme a lo señalado en las fracciones XXX y XXXII del numeral 1 del presente Apéndice, la Oferta Mínima es la postura en Puntos más baja que puede ser seleccionada para un Lote específico en una Ronda. Su valor estará determinado por la actividad que haya tenido el Lote al momento de calcularse, de tal manera que:

1. Desde la primera Ronda y hasta la Ronda en que se presente la primera Oferta Válida por ese Lote, el valor de la Oferta Mínima se determinará con base en su Valor Mínimo de Referencia.
2. A partir de la Ronda siguiente a aquella en la que se presentó una Oferta Válida, la Oferta Mínima se determinará con base en la OVMA de la Ronda inmediata anterior y un incremento porcentual correspondiente a la Etapa en la que se encuentre la Ronda, conforme a lo señalado en la Tabla 3.

**Tabla 3. Incremento porcentual por Etapa**

|  |  |
| --- | --- |
| **Etapa** | **Valor de la Oferta Mínima** |
| Etapa 1 | 15% (quince por ciento) sobre la OVMA de la Ronda inmediata anterior. |
| Etapa 2 | 10% (diez por ciento) sobre la OVMA de la Ronda inmediata anterior. |
| Etapa 3 | 5% (cinco por ciento) sobre la OVMA de la Ronda inmediata anterior. |

1. En el supuesto de que en una Ronda determinada no exista una OVMA por razón de su Retiro en una Ronda anterior, la Oferta Mínima para la misma Ronda será igual al valor de dicha OVMA retirada. Cabe mencionar que la Oferta Mínima por ese Lote no sufrirá el incremento de Etapa hasta en tanto no se presente una nueva OVMA. Una vez que se cuente con una nueva OVMA, se observará lo señalado en el inciso ii) para la siguiente Ronda.

Cabe señalar que, durante el periodo de publicación de resultados, el SEPRO mostrará la Oferta Mínima que será aplicable para cada Lote en la Ronda siguiente.

Incremento porcentual de acuerdo a la opción de Oferta. Adicionalmente, dependiendo de la opción de Oferta de que se trate, se incrementará a la Oferta Mínima la tasa correspondiente, conforme a lo señalado en la Tabla 4.

**Tabla 4. Menú de opciones de Oferta por Ronda.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Opciones de Ofertas** | **Valor de la Oferta** |
| Opción 1 | Oferta Mínima |
| Opción 2 | Oferta Mínima + un incremento del 3% (tres por ciento). |
| Opción 3 | Oferta Mínima + un incremento del 5% (cinco por ciento). |
| Opción 4 | Oferta Mínima + un incremento del 7% (siete por ciento). |
| Opción 5 | Oferta Mínima + un incremento del 10% (diez por ciento). |

Excepción aplicable a una OVMA. Si al término de una Ronda determinada un Participante obtiene la OVMA en un Lote específico, en la siguiente Ronda para dicho Participante en ese Lote se presentará:

1. una opción de Oferta, la cual consistirá en mantener su OVMA (sin incremento en Puntos), y
2. la opción de presentar un Retiro por dicha OVMA, según lo establecido en el numeral 3.3 del presente Apéndice.

#### **Oferta Válida Más Alta (OVMA).**

La OVMA de un Lote en cada Ronda será:

1. Aquella Oferta Válida que, al término de dicha Ronda, sea la que alcance el mayor valor en Puntos, o
2. En caso de empate, es decir, que al término de dicha Ronda se presenten dos o más Ofertas Válidas por el mismo valor y éstas sean las de mayor valor en Puntos, la OVMA será aquella que resulte seleccionada del procedimiento de desempate aleatorio[[4]](#footnote-5), o
3. Aquella OVMA vigente que, al término de dicha Ronda, no hubiese sido superada por una Oferta Válida de otro Participante.

Las Ofertas Válidas que al final de cada una de las Rondas no resulten ser la OVMA de su Lote correspondiente, quedarán sin efecto en la Ronda subsecuente a la que fueron presentadas.

Cabe señalar que, en ningún caso, un Participante podrá superar su propia OVMA; por lo que, si un Participante obtuvo una OVMA por un Lote específico en una Ronda determinada, éste no podrá presentar una Oferta Válida por dicho Lote hasta la Ronda siguiente a aquella en la que sea superada por la Oferta Válida de otro Participante. Por otro lado, si un Participante tiene una OVMA en una determinada Ronda y otro Participante desea presentar una Oferta Válida, ésta deberá ser superior a la OVMA existente.

Al término de la última Ronda del PPO, los Participantes que mantengan la OVMA de cada Lote podrán ser declarados Participantes Ganadores para dichos Lotes en la correspondiente Acta de Fallo, según lo establecido en el numeral 6.4.1 de las Bases.

#### **Ofertas Automáticas.**

Para facilitar la presentación de las Ofertas Válidas, los Participantes tendrán la opción de hacerlo a través del Modo Automático. El Modo Automático es una herramienta que instruye al SEPRO a presentar una o más Ofertas Automáticas previamente programadas en nombre del Participante por los Lotes de su interés.

##### **Programación del Modo Automático.**

En el periodo asignado en el Calendario de Actividades, los Participantes podrán ingresar al SEPRO y programar la presentación de sus Ofertas Automáticas.

Al momento de realizar la programación, el Participante deberá ingresar una cantidad máxima de Puntos a ofertar por cada Lote de su interés. Posteriormente, deberá enviar y confirmar en el SEPRO dicha programación y éste podrá descargar un acuse de recibo. Es importante enfatizar que, **sólo la programación enviada y confirmada será registrada por el SEPRO como válida.**

Al momento de realizar la programación del Modo Automático, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Límite máximo de Puntos a ofertar. Dentro de la programación de cada Lote, el Participante deberá ingresar una cantidad de Puntos, la cual servirá como límite máximo a ofertar; por lo que el Modo Automático no podrá presentar una Oferta Automática superior al límite máximo de Puntos ingresado para un Lote específico. Cabe señalar que cada Lote deberá programarse de manera individual y tendrá su propio límite máximo de Puntos a ofertar.

Unidades de Elegibilidad. La suma de las Unidades de los Lotes programados por un Participante no podrá ser mayor a sus Unidades de Elegibilidad iniciales. Para este efecto, el SEPRO mostrará la suma total de las Unidades de los Lotes programados, de tal manera que el Participante pueda usar esta información como una verificación y realizar los ajustes que considere pertinentes. Para mayor información sobre las Unidades de Elegibilidad, véase el numeral 3.2.2 del presente Apéndice.

Modificación de Lotes programados. Los Participantes podrán modificar los Lotes programados tantas veces como lo deseen durante el periodo establecido para tal fin en el Calendario de Actividades. Sin embargo, solo será válida la última programación que sea presentada dentro de dicho periodo. Una vez que el periodo termine, no se permitirán cambios adicionales a la programación del Modo Automático.

Una vez concluido el periodo para la programación del Modo Automático, el Participante que no hubiese programado algún Lote no podrá hacerlo posteriormente. En consecuencia, las Ofertas Válidas que deseé presentar el Participante deberán realizarse de manera manual.

Mayor información sobre la mecánica para programar el Modo Automático se encontrará descrita en el Manual del SEPRO, el cual será entregado en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades.

##### **Presentación de una Oferta Automática.**

En cada Ronda el SEPRO presentará una Oferta Automática en todos los Lotes en los que un Participante haya programado el Modo Automático, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones y supuestos para cada uno de los Lotes programados:

1. Si el Participante en un Lote específico cuenta con la OVMA, la Oferta Automática consistirá en mantener esa OVMA.
2. Si el Participante en un Lote específico no cuenta con la OVMA y la Oferta Mínima es menor o igual al límite máximo de Puntos programados para ese Lote, el SEPRO presentará una Oferta Automática igual a la Oferta Mínima.

Si el Participante en un Lote específico no cuenta con la OVMA y la Oferta Mínima es mayor al límite máximo de Puntos programados para ese Lote, el SEPRO no presentará una Oferta Automática para ninguno de los Lotes programados y desactivará el Modo Automático (véase numeral 3.1.5.3 Suspensión de Modo Automático), por lo que cualquier Oferta Válida que se desee presentar en esa Ronda deberá realizarse de modo manual.

Se debe tomar en cuenta que, durante el Modo Automático, el SEPRO solo podrá presentar una Oferta Automática por Ronda en cada Lote programado y esta será igual a la Oferta Mínima para dicho Lote.

Asimismo, en las Rondas donde el Modo Automático se encuentre activo, no se requiere el envío ni la confirmación de una Oferta Automática por el Participante.

**Es importante señalar que las Ofertas Automáticas realizadas por el SEPRO derivadas de la programación del Modo Automático son válidas y vinculantes al Participante.**

##### **Desactivación del Modo Automático.**

Cuando el Modo Automático se encuentre programado, la desactivación de éste puede ocurrir bajo cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Si en una Ronda determinada un Participante selecciona y confirma la opción de desactivar el Modo Automático.

En este caso, el Modo Automático será desactivado y no presentará ninguna Oferta Automática por cualquier Lote a partir de esa Ronda ni en cualquier Ronda subsecuente.

1. Si en una Ronda determinada la Oferta Mínima por un Lote es mayor al límite máximo de Puntos programados para ese Lote.

En este caso, el Modo Automático será desactivado al inicio de esa Ronda y éste no presentará ninguna Oferta Automática por cualquier Lote a partir de esa Ronda y en cualquier Ronda subsecuente;

En el caso de ocurrir cualquiera de los supuestos expuestos, para ese Participante el Modo Automático **se desactivará en todos los Lotes que él haya programado**, por lo que, a partir de esa Ronda y en todas las subsecuentes, el Participante deberá presentar todas sus Ofertas Válidas manualmente.

##### **Responsabilidad respecto al uso del Modo Automático.**

La programación del Modo Automático es opcional, por lo que su uso es responsabilidad absoluta de cada Participante.

##### **Actividad del Participante durante el Modo Automático.**

Mientras el SEPRO se encuentra en Modo Automático, el Participante puede iniciar sesión en dicho sistema para ver la programación de Rondas, los mensajes enviados por el Instituto, reportes de cada Ronda, documentos cargados al SEPRO y demás información desplegada por el sistema, así como optar por desactivar el Modo Automático.

### **Unidades, Unidades de Elegibilidad y Unidades de Actividad**

#### **Unidades**

Durante todo el PPO cada Lote tendrá un valor establecido en Unidades, el cual no se modificará a lo largo del PPO y representa el monto requerido de Unidades que un Participante debe tener disponibles para poder presentar una Oferta Válida por ese Lote.

De igual manera, si un Participante desea presentar un conjunto de Ofertas Válidas por un grupo de Lotes, éste deberá tener disponible, cuando menos, la suma de las Unidades que cada uno de los Lotes tiene establecidos.

**Nota:** El Apéndice F de las Bases incluye una tabla que contiene el valor en Unidades que cada Lote tiene asignado.

#### **Unidades de Elegibilidad**

Las Unidades de Elegibilidad son la cantidad máxima de Unidades que un Participante tiene disponible para presentar Ofertas Válidas por los Lotes de su interés en una Ronda determinada. En este sentido, si un Participante desea presentar una Oferta Válida por un Lote específico, éste deberá tener disponible en sus Unidades de Elegibilidad, cuando menos, las Unidades que dicho Lote tiene asignado.

Las Unidades de Elegibilidad que cada Participante tendrá disponibles para utilizar en la primera Ronda estarán determinadas con base en el monto de la Garantía de Seriedad entregada y se señalarán en la Constancia de Participación. El Apéndice F de las Bases contiene una tabla de equivalencias entre las Unidades de Elegibilidad y el monto de la Garantía de Seriedad.

Para las Rondas subsecuentes, las Unidades de Elegibilidad que un Participante tendrá disponibles se calcularán con base en sus Unidades de Actividad y al Nivel de Actividad que haya tenido en la Ronda inmediata anterior (véase numerales 3.2.4 y 3.2.5 del presente Apéndice).

#### **Presentación de Ofertas Válidas/OVMAs y su efecto en las Unidades de Elegibilidad**

Al inicio de cada Ronda, el Participante contará con una cantidad de Unidades de Elegibilidad que podrá utilizar para presentar Ofertas Válidas o mantener OVMAs en esa Ronda. A continuación, se describen ambos supuestos y sus posibles alternativas:

1. En cada Oferta Válida que desee presentar un Participante en una Ronda determinada, puede presentarse alguno de los siguientes escenarios:
2. Si el Lote de interés tiene establecido un número menor o igual de Unidades a las que el Participante tiene disponible en sus Unidades de Elegibilidad, el SEPRO le permitirá presentar la Oferta Válida.

A partir de ese momento, las Unidades de Elegibilidad disponibles del Participante en esa Ronda disminuirán por el mismo número de Unidades que tiene establecido el Lote por el cual se presentó la Oferta Válida.

1. Si dicho Lote tiene asignado un número mayor de Unidades a las que el Participante tiene disponibles en sus Unidades de Elegibilidad, el SEPRO no le permitirá presentar una Oferta Válida por ese Lote.
2. Cuando un Participante cuenta con una OVMA al inicio de la Ronda, la suma de las Unidades asignadas de los Lotes con OVMAs se restarán automáticamente a las Unidades de Elegibilidad disponibles.

Por otro lado, si el Participante realiza un Retiro de la OVMA en dicha Ronda, las Unidades establecidas para los respectivos Lotes se sumarán a las Unidades de Elegibilidad disponibles en esa Ronda y podrán ser usadas nuevamente (véase lo relacionado a Retiros en el numeral 4 del presente Apéndice).

En cualquier caso, ya sea que se mantenga la OVMA o que se presente un Retiro, para la presentación de Ofertas Válidas por cualquier otro Lote objeto de la Licitación deberá estarse a los señalado en el inciso i) del presente numeral.

Es importante enfatizar que la suma de las Unidades establecidas para los Lotes para los cuales un Participante pretende presentar Ofertas Válidas más las Unidades establecidas a los Lotes para los cuales pretende mantener las OVMAs asignadas, no podrá ser mayor a las Unidades de Elegibilidad del Participante en la Ronda; En su caso, el Participante deberá modificar las Ofertas que pretende presentar a fin de cumplir con este criterio o presentar Retiros sobre sus OVMAs, con el objeto de cumplir con la regla anterior.

#### **Unidades de Actividad.**

Las Unidades de Actividad son la suma de las Unidades asignadas de los Lotes en los que el Participante presenta Ofertas Válidas más en las que mantiene OVMAs en una determinada Ronda; en este sentido, las Unidades de Actividad reflejan la actividad de un Participante en una Ronda.

Ahora bien, durante una Ronda determinada, las Unidades de Actividad de un Participante se contabilizarán tomando en cuenta lo siguiente:

1. Si el Participante presenta en dicha Ronda una Oferta Válida para un Lote determinado.
2. El Participante mantiene una OVMA por un Lote.
3. El Participante retira una OVMA por un Lote.

En los casos i y ii, las Unidades de Elegibilidad disponibles se reducirán y las Unidades de Actividad se incrementarán en el número de Unidades que dichos Lotes tengan establecidos. En el supuesto iii las Unidades de Elegibilidad disponibles aumentarán y las Unidades de Actividad se reducirán en el número de Unidades que dichos Lotes tengan establecidos. Cabe enfatizar que, en cada Ronda, las Unidades de Actividad de un Participante no pueden ser mayores a sus Unidades de Elegibilidad en esa Ronda.

#### **Nivel de Actividad mínimo del Participante.**

Con base en las Unidades de Elegibilidad iniciales en cada Ronda y las Unidades de Actividad de cada Participante, se calculará su Nivel de Actividad.

Ahora bien, en cada Ronda se exigirá a los Participantes mantener un Nivel de Actividad mínimo para conservar sus Unidades de Elegibilidad en cada Ronda subsecuente. El Nivel de Actividad mínimo de cada Ronda estará determinado con base en la Etapa en la que se encuentre dicha Ronda. A continuación, se presenta la Tabla 5 que contiene el Nivel de Actividad mínimo por Etapa.

**Tabla 5. Nivel de Actividad mínimo por Etapa.**

|  |  |
| --- | --- |
| Etapa del PPO | Nivel de Actividad mínimo |
| Etapa 1 | 60% (sesenta por ciento). |
| Etapa 2 | 80% (ochenta por ciento). |
| Etapa 3 | 95% (noventa y cinco por ciento). |

En cada Ronda, el Participante requerirá mantener un Nivel de Actividad igual o superior al Nivel de Actividad mínimo de la Etapa en que se encuentre para no perder Unidades de Elegibilidad en la Ronda subsecuente. Dicho Nivel de Actividad mínimo se calcula de la manera siguiente:

Nivel de Actividad mínimo = (Unidades de Elegibilidad al inicio de la Ronda) \* (Nivel de Actividad mínimo de la Etapa en la que se encuentre)

En este sentido, con el fin de que el Participante conserve sus Unidades de Elegibilidad, éste deberá mantener un Nivel de Actividad de acuerdo a la Etapa en que se encuentre, conforme a lo siguiente:

1. Si la Ronda se encuentra en la Etapa 1, éste deberá mantenerse activo en los Lotes cuya suma de Unidades sea por lo menos el 60% (sesenta por ciento) de las Unidades de Elegibilidad al inicio de la Ronda.
2. Si la Ronda se encuentra en la Etapa 2, éste deberá mantenerse activo en los Lotes cuya suma de Unidades sea por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de las Unidades de Elegibilidad al inicio de la Ronda.
3. Si la Ronda se encuentra en la Etapa 3, éste deberá mantenerse activo en los Lotes cuya suma de Unidades sea por lo menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de las Unidades de Elegibilidad al inicio de la Ronda.

Cabe señalar que, utilizando una Dispensa, el Participante que no cumpla con los Niveles de Actividad mínimos establecidos en el presente numeral, podrá conservar sus Unidades de Elegibilidad de una Ronda a la Ronda subsecuente; lo anterior, de conformidad con el numeral 3.4 del presente Apéndice.

Sin embargo, si un Participante no presenta ninguna Oferta Válida, no cuenta con una OVMA vigente al término de una Ronda y ha agotado sus Dispensas, sus Unidades de Elegibilidad se reducirán a cero, y no podrá presentar Ofertas Válidas en Rondas subsecuentes; lo anterior, ocasionará que su participación en el PPO se dé por concluida.

Cabe enfatizar que el SEPRO desplegará un mensaje informativo cuando no se cumpla con el Nivel de Actividad mínimo en una Ronda específica previo a la presentación de las Oferta Válidas.

#### **Cálculo de Unidades de Elegibilidad para la Ronda subsecuente.**

Al término de una Ronda, las Unidades de Elegibilidad para la Ronda subsecuente serán calculadas tal como se muestra a continuación:

Una vez finalizada la primera Ronda, los Participantes que en una Ronda no cumplan con el Nivel de Actividad mínimo establecido en el numeral 3.2.5 del presente Apéndice, verán reducidas sus Unidades de Elegibilidad para la siguiente Ronda conforme a la fórmula del presente numeral. Una vez que se reduzcan las Unidades de Elegibilidad de un Participante, éstas no podrán ser recuperadas ni incrementadas durante lo que resta del PPO.

Cuando el resultado de la fórmula indicada en el presente numeral incluya una fracción, éste se redondeará al número entero superior en caso de que la fracción sea mayor o igual a 0.5 (cero punto cinco) y se redondeará al número entero inferior, en caso que la fracción sea menor a 0.5 (cero punto cinco).

Cabe señalar que, las Unidades de Elegibilidad iniciales de una Ronda en ningún caso podrán ser mayores a las Unidades de Elegibilidad iniciales de la Ronda anterior.

**Nota:** Ejemplos específicos en torno a cómo se calculan las Unidades de Actividad y las Unidades de Elegibilidad serán proporcionados en el Manual del SEPRO.

#### **Reglas de transición entre las Etapas.**

Con base en la actividad mostrada por los Participantes durante el PPO, incluido, pero no limitado a los porcentajes de Lotes en las que se presenten nuevas Ofertas Válidas, el número total de nuevas Ofertas Válidas en todos los Lotes o el aumento de Ofertas Válidas en todos los Lotes, el Instituto, discrecionalmente, podrá determinar la transición entre Etapas.

El Instituto también mantendrá la discrecionalidad de transitar los requisitos de actividad, a fin de que el PPO no se extienda indefinidamente. Por ejemplo, el Instituto puede optar por llevar a cabo la transición directamente de la Etapa 1 a la Etapa 3 después de evaluar la actividad del PPO.

No se omite mencionar que el Instituto avisará a los Participantes la transición de Etapas mediante un anuncio a través del SEPRO, al menos una Ronda antes de la transición entre Etapas.

**Nota:** Las Rondas son consecutivas entre Etapas, de tal manera que la transición de una Etapa a otra no afectará la numeración de las Rondas, la cual continuará de manera ascendente.

### **Retiros.**

Durante el PPO en una Ronda determinada, cada Participante podrá optar por realizar Retiros de las OVMAs con las que cuenta. Dichos Retiros sólo podrán llevarse a cabo en dos (2) ocasiones durante el PPO, es decir, en dos (2) Rondas determinadas a su elección. Una vez que el Participante haya realizado sus dos (2) Retiros disponibles, éste no podrá realizar Retiros en ninguna Ronda posterior.

En cada Ronda en la que el Participante elija presentar Retiros, podrá hacerlo por el número de OVMAs que desee. Cabe señalar que, si se eligió mantener una OVMA y esta se tradujo en una Oferta Válida, no se podrá presentar un Retiro por esa OVMA durante esa misma Ronda.

Al realizar un Retiro de una OVMA, las Unidades establecidas al Lote respectivo serán liberadas en las Unidades de Elegibilidad disponibles, por lo que el Participante podrá utilizar esas Unidades en otro(s) Lote(s) para presentar Ofertas Válidas durante esa Ronda.

Ahora bien, posteriormente a la aplicación de un Retiro de una OVMA en un Lote específico, se puede presentar cualquiera de estos escenarios:

1. La presentación de una nueva OVMA por ese Lote por parte de otro Participante en una Ronda subsecuente, lo cual permitirá al Participante que retiró la OVMA, evitar ser acreedor a un Pago por Retiro.
2. Que no se presente una nueva OVMA por ese Lote durante el resto del PPO y, en consecuencia, se declare desierto dicho Lote. En este caso, el Participante que realizó el último Retiro por ese Lote, será acreedor a un Pago por Retiro en términos de lo señalado en el numeral 3.3.1 del presente Apéndice.

#### **Pago por Retiro de una OVMA.**

Cada OVMA que se retire podrá ser objeto de un Pago por Retiro cuando al término del PPO no exista otra OVMA por ese Lote. El Participante que incurra en un Pago por Retiro no será considerado Participante Ganador del Lote en el cual se retiró la OVMA.

Una vez finalizado el PPO, y dados a conocer los resultados, el Instituto notificará a los Participantes las Actas de Fallo y, en su caso, los Acuerdos de Pleno que incluirán los Pagos por Retiro en los que, en su caso, hubiese incurrido cada Participante.

Los Participantes que hayan incurrido en un Pago por Retiro, deberán dar cumplimiento al pago según lo señalado en el numeral 6.4.4 de las Bases. El monto del Pago por Retiro será el resultado de aplicar la Fórmula de Evaluación de Contraprestación a la OVMA retirada sin considerar ningún Componente No Económico.

### **Dispensas**

Cada Participante contará con un total de dos (2) Dispensas que podrá ejercer durante el PPO. Una Dispensa se ejercerá si el Participante:

1. Elije manualmente en el SEPRO colocar una Dispensa para una Ronda determinada.
2. No presenta, cuando menos, una Oferta Válida durante una Ronda determinada y éste no cuenta con al menos una OVMA vigente; en este caso, la Dispensa se aplicará automáticamente por el SEPRO.
3. No presenta, cuando menos, una Oferta Válida durante esa Ronda y ha ocurrido la desactivación del Modo Automático, conforme lo establecido en el numeral 3.1.5.3, y el Participante no cuenta con al menos una OVMA vigente; en este caso, la Dispensa se aplicará automáticamente por el SEPRO.

Ahora bien, la Dispensa permite que un Participante:

1. No presente ninguna Oferta Válida en una Ronda determinada sin perder Unidades de Elegibilidad en la Ronda subsecuente.
2. Posponga al menos una Ronda adicional la conclusión del PPO, aun cuando no se hayan presentado Ofertas Válidas ni retirado OVMAs.

Ahora bien, una vez que un Participante elige aplicar una Dispensa, éste no podrá presentar ninguna Oferta Válida o realizar un Retiro durante esa Ronda.

Cabe señalar que, si el Participante ha ingresado alguna Oferta Válida en el SEPRO durante la Ronda e incumple con el Nivel de Actividad mínimo requerido para dicha Ronda, el SEPRO no aplicará automáticamente Dispensa alguna. Asimismo, si el Participante tiene el Modo Automático activado, las Dispensas no serán aplicadas.

Cuando una Ronda se suspenda por caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto, conforme a lo previsto en las Bases, podrá aplicar una Dispensa general, que no afectará el acervo de Dispensas de los Participantes. En este caso, el Instituto anunciará con al menos un día hábil de anticipación la fecha y hora para la celebración de la siguiente Ronda para reanudar el PPO.

### **Información disponible durante los Periodos de Reporte del PPO.**

En el Periodo de Reporte a cada Participante se le proporcionará la información siguiente:

Al término de cada Ronda:

1. El número total de Ofertas Válidas presentadas para cada Lote;
2. Su última Oferta Válida presentada para cada Lote;
3. El valor de la OVMA de cada Lote;
4. En su caso, se mostrará al Participante los Lotes en que su Oferta Válida es la OVMA de la Ronda;
5. Se mostrará al Participante información sobre el uso de sus Dispensas;
6. Los Retiros de las OVMAs de Lotes, presentados en Rondas anteriores;
7. El número de Unidades de Elegibilidad del Participante por los que puede presentar Ofertas Válidas en la Ronda subsecuente;
8. La Oferta Mínima de cada Lote con la que dará inicio la Ronda subsecuente, y
9. La Etapa del PPO de la cual forma parte la Ronda actual.

No se dará información sobre las Ofertas Válidas presentadas de manera individual por otros Participantes durante el Periodo de Reporte.

Es absoluta responsabilidad del Participante revisar la información presentada durante el Periodo de Reporte al término de cada Ronda, aun cuando se encuentre en Modo Automático.

### **Finalización del Procedimiento de Presentación de Ofertas.**

Un Participante está activo en un Lote durante una Ronda si se cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

1. El Participante hubiese presentado una Oferta Válida durante la Ronda.
2. El Participante realiza un Retiro por una OVMA vigente durante esa Ronda.
3. El Participante aplica una Dispensa o el SEPRO presenta una Dispensa en nombre de un Participante (conforme al numeral 3.4 del presente Apéndice).

El PPO terminará cuando al finalizar una Ronda en cualquier Etapa se cumpla por lo menos una de las siguientes dos condiciones:

1. Ningún Participante esté activo durante la Ronda (no se presente ninguna Oferta Válida, Retiro ni Dispensa).
2. El Instituto haya anunciado que dicha Ronda sería la última.

Con el objeto de que el PPO no tenga una duración indeterminada, el Instituto podrá anunciar el final del PPO. En ese caso, lo informará a los Participantes con al menos cinco (5) Rondas de anticipación.

### **Resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas.**

En el Portal de Internet del Instituto, al finalizar el PPO, se publicará el reporte de cada Lote con el Folio Único y su OVMA correspondiente. Asimismo, conforme al Calendario de Actividades, se publicará en el Portal de Internet del Instituto los resultados finales del PPO, incluyendo los Pagos por Retiro en los que hayan incurrido los Participantes correspondientes.

Es importante señalar que la calidad de Participante Ganador se obtiene hasta que se notifica el Acta de Fallo respectiva; en la misma se incluirán las condiciones para el otorgamiento de los títulos de concesión correspondientes.

### **Descalificación durante el PPO.**

Cuando un Participante incurra en alguna de las causales de descalificación a las que se hace referencia en el numeral 13.2 de las Bases y su descalificación ocurra durante el desarrollo del PPO, se deberá observar lo siguiente:

Las OVMAs que este tuviera al momento de la descalificación quedarán sin efecto y se retirarán del SEPRO de forma automática. En dicho caso la Oferta Mínima para la Ronda subsecuente será igual al valor de dicha OVMA descalificada. Cabe mencionar que la Oferta Mínima por ese Lote no sufrirá el incremento de Etapa hasta en tanto no se presente una nueva OVMA.

## Fórmula de Evaluación de Contraprestación.

El SEPRO sólo mostrará el valor de las Ofertas y las Ofertas Válidas en Puntos. El valor de las Contraprestaciones se calculará al finalizar el PPO de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Para calcular la Contraprestación, el SEPRO utilizará la Fórmula de Evaluación de Contraprestación, la cual se compone por la OVMA más los Componentes No Económicos aplicables.

En este sentido, si el Lote se encuentra en la Banda FM, se aplicará la Fórmula de Evaluación de Contraprestación señalada en el numeral 4.2 y si el Lote se encuentra en la Banda AM, se aplicará la Fórmula de Evaluación de Contraprestación señalada en el numeral 4.3, ambos numerales del presente Apéndice.

### **Componentes No Económicos aplicables en el PPO.**

Dependiendo de la banda que se trate, los Participantes podrán contar con incentivos no económicos aplicables, según sea el caso, en la Fórmula de Evaluación de Contraprestación.

Dichos incentivos son los siguientes:

1. El primer incentivo se aplicará en caso de cumplir con el criterio para obtener el carácter de Nuevo Competidor en el Mercado, ya sea bajo el carácter de Nuevo Competidor en la Banda de Interés o Nuevo Competidor en Radiodifusión, conforme a lo señalado en los numerales 9.1 y 9.2 de las Bases.

No se omite mencionar que, en caso de que ambos supuestos sean aplicables para un Participante en un Lote específico, sólo se aplicará el supuesto de mayor valor en la Fórmula de Evaluación de Contraprestación.

1. El segundo incentivo será aplicable en caso de optar por iniciar operaciones en un formato híbrido (analógico/digital) conforme al estándar IBOC en un Lote en la Banda FM por el cual se haya obtenido la OVMA final. Dicho incentivo podrá seleccionarse en la Ronda de Obligaciones IBOC en el PPO y deberá atender lo señalado en el numeral 9.3 de las Bases.

### **Fórmula de Evaluación de Contraprestación para la Banda FM.**

La Fórmula de Evaluación de Contraprestación para los Lotes de la Banda FM contiene los componentes siguientes: la OVMA y dos Componentes No Económicos, los cuales son el compromiso de inicio de operaciones en forma híbrida (analógica / digital) bajo el estándar IBOC y la incorporación de Nuevo Competidor en la Banda de Interés o Nuevo Competidor en Radiodifusión, según sea el caso aplicable.

El cálculo de la Contraprestación por un Lote en particular en la Banda FM se realizará de la forma siguiente:

donde:

OVMA = Oferta Válida Más Alta del Lote en particular.

X = Componente No Económico de Nuevo Competidor en la Banda de Interés.

Y = Componente No Económico de Nuevo Competidor en Radiodifusión.

Z = Componente No Económico IBOC.

Esto implica un estímulo del 10% (diez por ciento) sobre su Oferta Válida en puntos a los Nuevos Competidores en la Banda de Interés, 15% (quince por ciento) en puntos a los Nuevos Competidores en Radiodifusión y del 5% (cinco por ciento) en puntos a quienes se comprometan a iniciar operaciones bajo el estándar IBOC.

En este sentido, es importante comentar que los incentivos “X” e “Y”, señalados en la fórmula anterior, son mutuamente excluyentes por cada Lote seleccionado.

Por otra parte, es relevante señalar que el resultado mínimo al aplicar la Fórmula de Evaluación de Contraprestación será el VMR, por lo que, si al aplicar dicha fórmula el monto resultante fuese menor al VMR, el monto de la Contraprestación será igual al valor del VMR.

### **Fórmula Evaluación de Contraprestación para la Banda AM.**

La Fórmula de Evaluación de Contraprestación para los Lotes de la Banda AM contiene los componentes siguientes: la OVMA y un Componente No Económico, el cual es la incorporación de Nuevo Competidor en la Banda de Interés y Nuevo Competidor en Radiodifusión, según sea el caso.

El cálculo de la Contraprestación por un Lote en particular en la Banda AM se realizará de la siguiente forma:

donde:

OVMA = Oferta Válida Más Alta del Lote en particular.

X = Componente No Económico de Nuevo Competidor en la Banda de Interés.

Y = Componente No Económico de Nuevo Competidor en Radiodifusión.

Esto implica un estímulo de 10% (diez por ciento) sobre su Oferta Válida en puntos a los Nuevos Competidores en la Banda de Interés y 15% (quince por ciento) en puntos a los Nuevos Competidores en Radiodifusión que hayan obtenido ese incentivo.

En este sentido, es importante comentar que los incentivos “X” e “Y”, señalados en la fórmula anterior, son mutuamente excluyentes por cada Lote seleccionado.

Por otra parte, es relevante señalar que, el resultado mínimo al aplicar la Fórmula de Evaluación de Contraprestación será el VMR, por lo que, si al aplicar dicha fórmula el monto resultante fuese menor al VMR, el monto de la Contraprestación será igual al valor del VMR.

## Circunstancias Excepcionales.

Para el SEPRO, el Instituto, a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, determinará la existencia de alguna situación de circunstancias excepcionales a las que hace referencia el numeral 17.4 de las Bases. En caso de ocurrir una de ellas, se aplicará lo señalado en el citado numeral.

## Sesiones de Práctica del SEPRO.

En la actividad correspondiente a la entrega de Constancias de Participación, el Instituto entregará a cada Participante las Claves de Acceso necesarias para ingresar al SEPRO, mismas que utilizarán durante el periodo de sesiones de práctica y para ingresar al PPO.

En las fechas indicadas en el Calendario de Actividades, el Instituto llevará a cabo sesiones de práctica, únicamente para los Participantes, a fin de que se familiaricen con todas las reglas de actividad del PPO; dichas sesiones de práctica se realizarán a través del propio SEPRO vía Internet.

El periodo de sesiones de práctica se llevará a cabo de lunes a jueves de las 10:00 horas a las 18:00 horas y en viernes de las 10:00 horas a las 14:30 horas, en las fechas previstas en el Calendario de Actividades.

Para poder ingresar a las sesiones de práctica, se deberá utilizar el Folio Único y las Claves de Acceso entregadas. Es responsabilidad exclusiva de los Participantes el participar o no en las sesiones de práctica.

En las sesiones de práctica sobre el uso del SEPRO se realizarán ejercicios sobre diferentes escenarios y casos prácticos en el sistema, a fin de que los Participantes se familiaricen con su uso.

## Garantía de Seriedad.

El Participante deberá entregar una Garantía de Seriedad atendiendo lo señalado en los numerales 6.1.3, 6.1.5 (en su caso), 6.2.4 y 12 de las Bases en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades de las Bases.

Dicha Garantía deberá ser por el número de Unidades de Elegibilidad con las que desee concursar durante el PPO. Es decir, el monto de la Garantía de Seriedad estará asociado a la cantidad de Unidades de Elegibilidad que el Participante desea obtener para poder presentar Ofertas Válidas por los Lotes de su interés.

La tabla que especifica el monto de la Garantía de Seriedad en función de la cantidad de Unidades de Elegibilidad a adquirir, así como la tabla que especifica las Unidades de Elegibilidad asociadas a cada Lote objeto de la presente Licitación, se encuentra en el Apéndice F de las Bases.

En este sentido, es importante señalar que tanto el monto total de la Garantía de Seriedad como el número total de Unidades de Elegibilidad del Participante son genéricos al momento de la emisión de la Garantía de Seriedad y de la Constancia de Participación respectivamente, es decir, no están referidos a uno o más Lotes en particular.

En este sentido, una vez iniciado el PPO, el Participante podrá utilizar dichas Unidades de forma específica en cualquiera de los Lotes en donde tenga permitido participar. Es decir, las Unidades amparadas por la Garantía de Seriedad del Participante podrán utilizarse en cualquiera de los Lotes permitidos, siempre y cuando la suma de las Unidades de los Lotes de su interés en ningún momento exceda las Unidades de Elegibilidad amparadas.

## Limitantes de participación en el Procedimiento de Presentación de Ofertas.

A fin de prevenir concentraciones de Frecuencias contrarias al interés público, los Participantes en la Licitación deberán sujetarse a un Límite de Acumulación de Frecuencias en cada una de las Localidades Obligatorias/Principales a Servir.

El Límite de Acumulación de Frecuencias se aplicará conforme a la evaluación de los Interesados bajo su dimensión de GIE y considerando las personas físicas y morales con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, conforme a lo señalado en el numeral 8 de las Bases.

Derivado de lo anterior, los Lotes en los cuales el Participante no podrá participar en el Procedimiento de Presentación de Ofertas se señalarán en la Constancia de Participación respectiva.

1. De conformidad con la Disposición Técnica IFT-002-2016 *“ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA EN LA BANDA DE 88 A 108 MHz”*. Consultable en el enlace siguiente: <http://www.ift.org.mx/industria/politica-regulatoria/disposiciones-tecnicas/detalle?dt=IFT-002-2016>. [↑](#footnote-ref-2)
2. De conformidad con la Disposición Técnica IFT-001-2015 *“ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA EN LA BANDA DE 535 kHz A 1705 kHz”*. Consultable en el enlace siguiente: <http://www.ift.org.mx/industria/politica-regulatoria/disposiciones-tecnicas/detalle?dt=IFT-001-2015>. [↑](#footnote-ref-3)
3. Ver el *“Acuerdo por el que se adopta el estándar para la radio digital terrestre y se establece la política para que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión en las bandas 535-1705 kHz y 88-108 MHz, lleven a cabo la transición a la tecnología digital en forma voluntaria”*, publicado en el DOF el 7 de septiembre de 2012. [↑](#footnote-ref-4)
4. El desempate aleatorio será realizado por el SEPRO utilizando un algoritmo de generación aleatoria de seis (6) dígitos después del punto decimal, dando como resultado un número entre 0 y 1. El número con mayor valor será el seleccionado como la OVMA de esa Ronda. [↑](#footnote-ref-5)